REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.-

VISTO la resolución nº 1325/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Faustino Alberto MARAFUSCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Proyectos I de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1985, aconsejó refrendar la resolución nº 1325/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 1325/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado en el año 1981 de la asignatura Proyectos I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II de 3er. año, al alumno Faustino Alberto MARAFUSCHI (legajo nº 07-20085-4) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 38/85

ING. GUSTAVO A. P. [illegible]